



RESOLUCION N° **721** DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 35 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es de mencionar que sobre toda la infraestructura de servidores de la UPN se encuentran instaladas todas las aplicaciones, portales web, bases de datos, sistemas contables, sistemas financieros, sistemas académicos, backups de información sensible, entre otros.

Que es de aclarar, según lo expuesto anteriormente que esta infraestructura es extremadamente crítica para la Universidad, ya que allí se encuentra alojada toda la data y el histórico de información de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que como segundo punto y no menos importante, a la fecha la capacidad de almacenamiento de datos en la infraestructura de servidores ya se encuentra a un 90% de su capacidad, con lo cual el riesgo que se tiene de pérdida de información por no tener como almacenar esta es alta, también se corre el riesgo de no poder realizar la creación de nuevos servicios y plataformas, es decir se pudiera llegar a un nivel de estancamiento de toda la red de la universidad. Son estas las razones por las cuales se requiere realizar una renovación de toda la infraestructura de servidores de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior. Se aplicará la modalidad de convocatoria pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa convocatoria pública para la presentación de propuestas” en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 1 de diciembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 35 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SERVIDORES DE HIPERCONVERGENCIA CON LOS EQUIPOS, LA CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER.”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante Resolución No. 643 de fecha 5 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero (E), ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 035 de 2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SERVIDORES DE HIPERCONVERGENCIA CON LOS EQUIPOS, LA CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER.**”

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.492.291.074 M/Cte.)** incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2145 expedido el 4 de noviembre de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, a el Subdirector de Gestión de Sistemas de Información, al Subdirector Financiero, y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



RESOLUCION N° 721 DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 35 de 2022”

Que En fecha 9 de diciembre de 2022 se dispuso el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, prevista para adelantarse de manera virtual, en donde, una vez vencido el término previsto y verificado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se observó que se recibió dicho documento por parte de las empresas INFRAESTRUCTURA VIRTUAL, BOYRA S.A., COMWARE S.A., REDCOMPUTO LTDA, E-GLOBAL, TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. Y COLSOF S.A.

Que el día 13 de diciembre de 2022 se celebró la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia – Virtual, en la cual participo las empresas INFRAESTRUCTURA VIRTUAL, BOYRA S.A., COMWARE S.A., REDCOMPUTO LTDA, E-GLOBAL, TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. Y COLSOF S.A.

Que el término previsto para la recepción de observaciones a los términos de referencia venció el día 16 de diciembre de 2022; fecha en la cual revisado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se verifico la recepción de observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas el día 20 de diciembre de 2022, en consecuencia de lo anterior se publica la Adenda No. 1, la cual modifica los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 35 de 2022.

Que, en fecha 22 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas, y en consecuencia se realizó la apertura de la urna, encontrándose la presentación de oferta por parte de los siguientes proponentes:

No. De oferta	Oferente	Valor
1	COLSOF	\$1.344.396.988

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, el día 26 de diciembre de 2022 se publicó en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional el Informe de Evaluación de las propuestas el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Requisitos Financieros	Verificación Requisitos Técnicos	Puntaje	Conclusión
1.	COLSOF S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1000	HABILITADA

Que, dentro del cronograma de la Convocatoria Pública No. 35, se establecido para el día 27 de diciembre de 2022, consulta a las propuestas presentadas de 8:30 am a 11:30 am.

Que, se estableció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día 28 de diciembre de 022, las cuales debían enviarse al buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co. Así las cosas, verificado el referido correo no se evidencio la recepción de observaciones.

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta Convocatoria Pública No. 35 de 2022, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero (E), la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, **COLSOF S.A.S** identificado con NIT No. 800.015.538-1, quien cumplió con todos los requisitos y quien obtuvo el mayor puntaje.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 035 de 2022 cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SERVIDORES DE HIPERCONVERGENCIA CON LOS EQUIPOS, LA CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER**, al proponente **COLSOF S.A.S** identificado con NIT No. 800.015.538-1, por valor de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.344.396.988 M/Cte.)**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° **721** DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 35 de 2022”

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 DIC. 2022**


JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador-GCO
Aprobó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD